



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 260

Popayán (C), VEINTITRÉS (23) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se impugnó por el tutelista **HENRY BENIGNO ASUGA RESTREPO**, el fallo de tutela de 13 de marzo de 2023 dictado en el proceso “19001-31-03-004-2023-00036-00-ACCIÓN DE TUTELA” adelantado en contra de LA DIRECCION GENERAL DEL INPEC –JUNTA ASESORA DE TRASLADOS-, INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC –“SAN ISIDRO” POPAYÁN – OFICINA JURIDICA-y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se concederá la misma.

Se observa, que dentro de la presente acción de tutela se profirió decisión el 13 de marzo de 2023 y según constancia obrante en el expediente, archivo 20 la notificación se realizó el 16 de marzo.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán (C),

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por el gestor HENRY BENIGNO ASUGA RESTREPO contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 13 de marzo de 2023, dentro de la tutela con Radicación: 19001-31-03-004-2023-00036-00.

SEGUNDO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente virtual, por intermedio de correo electrónico de la OFICINA JUDICIAL – DESAJ -reparto-, al Honorable Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos la alzada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ
JUEZA

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41da968cd25ce13b43dee3b830a4573aab7096b1e82f317f8689c306ebdf71f1**

Documento generado en 23/03/2023 08:59:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>